



PROTOCOLO PARA LA PETICION Y USO DE EQUIPOS DE ASISTENCIA TECNOLOGICA PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS SENSORIALES AREA DE CUMPLIMIENTO SECCION 504

I. Propósito

Como parte del esfuerzo que esta haciendo la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico (AVP) para brindar mayor accesibilidad a nuestros servicios y programas, la agencia entró en un proceso de adquisición de equipos asistencia tecnológica para el beneficio de nuestra población con impedimentos sensoriales. El propósito de este protocolo es establecer la metodología por la cual se podrá solicitar los servicios.

II. Equipos

Lo equipos disponibles en la Administración de Vivienda Publica son:

- a. **Lector y Magnificador Electrónico:**
 - a. Equipo portátil que permite tanto la reproducción en voz, como letra agrandada de cualquier documento, instantáneamente.
 - b. Para el uso de personas total o parcialmente ciegas.
- b. **Reproductor de Braille:**
 - a. Equipo electrónico que permite la recreación en "braille" de cualquier documento de manera instantánea.
 - b. Para uso de personas total o parcialmente ciegas que sepan leer en "braille"
- c. **Comunicador Electrónico:**
 - a. Estación electrónica que permite la comunicación escrita entre dos personas. Este equipo puede grabar y reproducir la conversación.

- b. Para uso de personas con problemas de audición o con problemas del habla que sepan leer y escribir.

III. Solicitud de Equipos

La solicitud de utilización de los equipos se hará mediante el formulario de petición de acomodo razonable que forma parte de las Políticas de Admisión y Ocupación Continuada de la AVP.

Esta petición se hará llegar al Área de Cumplimiento Sección 504 adscrita a la Oficina del Administrador, quien a su vez coordinará con la región o proyecto que este solicitando el servicio.

IV. Tiempo

Una vez confirmada la petición con el Área de Cumplimiento Sección 504, se coordinara con el peticionario para brindar el servicio en días laborables dentro de los siguientes términos:

- 48 horas para visitas dentro del área metropolitana
- 72 horas para visitas fuera del área metropolitana